UNIVERSIDAD DE ESPECIALIDADES ESPÍRITU SANTO

FACULTAD DE DERECHO, POLÍTICA Y DESARROLLO

TÍTULO:

"ANÁLISIS DE REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LA ACCIÓN EXTRAORDINARIA DE PROTECCIÓN SOBRE CASOS LABORALES"

Trabajo de Titulación que se presenta como requisito previo a optar el grado de Abogado de los Juzgados y Tribunales de la República.

Nombre del Estudiante:

Fidel Segundo Cabezas Vera

Nombre del Tutor.

Dr. Daniel Ricardo Ruiz Calvache

Samborondón, 17 de diciembre, 2024

APROBACION DEL TUTOR

En mi calidad de Tutor de Fidel Segundo Cabezas Vera, estudiante de la Facultad de Derecho, Política y Desarrollo de la Universidad de Especialidades Espíritu Santo

CERTIFICO

Que, una vez analizado el trabajo de titulación titulado**: "Análisis de Requisitos de Admisibilidad de la Acción Extraordinaria de Protección sobre Casos Laborales",** presentado como requisito previo a obtener el grado de Abogado, el mismo que cumple con los requisitos y méritos académicos, razón por la cual lo **APRUEBO**, para su presentación.

Firmado electrónicamente por:
DANIEL RICARDO RUIZ CALVACHI

Msc. Daniel Ricardo Ruiz Calvachi

Tutor

Samborondón, diciembre, 2024

INFORMACION DEL AUTOR

Título del Articulo

"Análisis de Requisitos de Admisibilidad de la Acción Extraordinaria de Protección sobre Casos Laborales"

Nombre del Autor

Fidel S. Cabezas

Afiliación del Autor

Universidad Estatal de Guayaquil

Facultad de Administración

Ingeniero Comercial

Guayaquil-Ecuador

Información del Autor:

Consultor Independiente en temas contables, tributarios, laborales, civiles societarios, Auditoría Externa, Perito Judicial Acreditado por el Consejo de la Judicatura

Grupo de investigación:

Personal.

Filiación institucional:

Universidad de Especialidades Espíritu Santo-Ecuador.

Correo electrónico uees: fidel.cabezas@uees.edu.ec

Dirección de correspondencia:

Facultad de Derecho Edificio P, Universidad Espíritu Santo, km. 2.5 Vía Puntilla Samborondón.

Análisis de Requisitos de Admisibilidad de la Acción Extraordinaria de Protección en casos laborales

Resumen

El propósito de este estudio es analizar los requisitos de admisibilidad de sentencias laborales en el Ecuador a través de la Acción Extraordinaria de Protección, y su comparabilidad con la inadmisibilidad de las mismas. Mecanismo de jurisdicción Constitucional del Ecuador relacionadas con medidas especiales que protegen y vulneran los derechos de los trabajadores por actos u omisiones de los justiciables, mecanismo guiado por el desarrollo y protección establecida en la Declaración Universal de los Derechos Humanos en materia laboral presentada por la Corte Constitucional y consagrada en la Constitución.

Sobre lo cual se ha desarrollado una investigación descriptiva para esclarecer externamente la aplicación de las admisibilidades y requisitos procesales en esta materia establecidos en Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales de la Corte Constitucional – LOGJCC.

Los métodos utilizados en este estudio son cuantitativos y cualitativos lo que nos permite investigar las principales causas de la demanda de medidas especiales de protección laboral. Por lo tanto, el propósito de este artículo de investigación es identificar los motivos de aprobación y desaprobación y determinar la relevancia de los resultados de la solicitud que pueden afectar la protección de los derechos fundamentales de los trabajadores ante decisiones administrativas o cualquier otra autoridad judicial.

Este trabajo académico se basa en el mapeo de las causas de admisibilidad e inadmisibilidad en el ordenamiento jurídico ecuatoriano. Los desafíos incluyen obstáculos como la carga de trabajo del tribunal constitucional, la complejidad de los casos laborales presentados y el alcance limitado de interpretación de los jueces.

Palabras claves: Constitución del Ecuador**,** Acción extraordinaria de protección, Código de Trabajo, Tratados Internacionales de Derechos del Trabajador, Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales de la Corte Constitucional (Requisitos de Admisibilidad).

Abstract

The purpose of this study is to analyze the admissibility requirements of labor judgments in Ecuador through the Extraordinary Action for Protection, and their comparability with the inadmissibility of the same. This is a Constitutional jurisdiction mechanism of Ecuador related to special measures that protect and violate the rights of workers due to acts or omissions of the parties to the case, a mechanism guided by the development and protection established in the Universal Declaration of Human Rights in labor matters, presented by the Constitutional Court and enshrined in the Constitution.

A descriptive research study has been developed to externally clarify the application of the admissibilities and procedural requirements in this matter, as established in the Organic Law of Jurisdictional Guarantees of the Constitutional Court - LOGJCC.

The methods used in this study are quantitative and qualitative, which allow us to investigate the main causes of the demand for special labor protection measures. Therefore, the purpose of this research article is to identify the reasons for approval and disapproval and to determine the relevance of the results of the application that may affect the protection of the fundamental rights of workers before administrative decisions or any other judicial authority.

This academic work is based on the mapping of the causes of admissibility and inadmissibility in the Ecuadorian legal system. The challenges include obstacles such as the workload of the Constitutional Court, the complexity of the labor cases presented, and the limited scope of interpretation by judges.

Keywords: Constitution of Ecuador, Extraordinary Protection Action, Labor Code, International Treaties on Workers' Rights, Organic Law of Jurisdictional Guarantees of the Constitutional Court (Admissibility Requirements).

Introducción

La Constitución de la República del Ecuador de 2008 considera a la Acción Extraordinaria de Protección (AEP), como un mecanismo jurídico destinada a salvaguardar los derechos de los ciudadanos frente a decisiones judiciales que los vulneren. Este recurso se presenta como una opción excepcional, donde su objetivo es garantizar la supremacía constitucional y el debido proceso, permitiendo a quienes consideran que sus derechos han sido violados.

En el contexto del derecho laboral, la acción extraordinaria de protección se ha consolidado como un mecanismo esencial para salvaguardar los derechos fundamentales de los trabajadores. Esta herramienta jurídica permite impugnar decisiones judiciales que se consideran injustas o que vulneran principios constitucionales, garantizando así un acceso efectivo a la justicia.

Este estudio se enfoca en examinar la formación de la garantía jurisdiccional establecida con la Constitución de 2008 en el sistema legal ecuatoriano, conocida como la Acción Extraordinaria de Protección, donde se analizan conceptos generales que nos permitirán entender en qué consiste esta acción, su definición, esencia, y los requisitos para su accesibilidad expresados en la ley.

Para el cumplimiento del objetivo propuesto, se desarrolló un estudio descriptivo soportado en los métodos de investigación, cuantitativos como cualitativos, combinando el análisis de la doctrina y la jurisprudencia. Se llevo a cabo un análisis detallado de la literatura disponible sobre la acción extraordinaria

[1] Constitución de la República del Ecuador de 2008, Art. 94, sección 7ma. Art. 33, 34, 35. 36.

"Trabajo y seguridad social.

[2] art. 62 numeral 1 Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitución,

Además, se revisaron y analizaron las opiniones de expertos juristas en materia laboral y constitucional con criterios de casos vinculados a la acción extraordinaria de protección laboral.

Como recursos fundamentales de recolección de información se procedió a realizar la revisión de los boletines jurisprudenciales publicados por la Corte Constitucional, los botones de búsqueda de sentencias habilitados en la página web de la Corte Constitucional, realizando una recolección de sentencias de Acción Extraordinaria de Protección de casos laborales de los años 2019 a 2023.

1. Acciones en el ámbito laboral

La admisibilidad, es la que alude a la capacidad de una demanda o acción de ser aceptada y considerada por un tribunal. Dentro de la acción extraordinaria de protección la admisibilidad, se refiere a que la solicitud cumple con los requisitos legales y jurisprudenciales, lo que permite que sea evaluada por el órgano judicial correspondiente.

El "artículo 62 de la LOGJCC," establece varios numerales que determinan los requisitos para la admisión de acciones ordinarias de protección.

- Numeral 1, Se exige un argumento claro sobre el desarrollo violado.
- Numeral 2, El recurrente debe justificar argumentada mente la relevancia constitucional del problema jurídico y de la pretensión.
- Numeral 3, La acción no debe fundamentarse únicamente en la consideración de lo injusto o equivocado de la decisión de la autoridad judicial.
- Numeral 4, La acción no debe sustentarse en la falta de aplicación o errónea aplicación de la ley.
- Numeral 5, La acción no debe referirse a la apreciación de pruebas por parte de la autoridad judicial.

- Numeral 6, La acción debe presentarse dentro del término establecido por la ley.

- Numeral 7, No se admite acciones sobre decisiones del Tribunal Contencioso Electoral durante procesos electorales.

- Numeral 8, Este numeral también se centra en aspectos relacionados con la justificación de la relevancia constitucional, que es crucial para determinar si se admite o no una acción extraordinaria de protección.

En una situación muy similar se encuentra la causal de inadmisión invocada en la LOGJCC[3], al requerir que el fundamento de la acción no se sustente en la falta de aplicación o errónea aplicación de la ley,

- **Falta de Agotamiento de los recursos**: Si el demandante no ha agotado todos los recursos habituales disponibles en los tribunales de menor rango, la acción podría considerarse inadmisible.
- **Presentación fuera de plazo:** La interposición de la demanda de AEP fuera del plazo legal establecido es una de las causas más frecuentes de inadmisibilidad.
- **Falta de legitimación activa**: Si la solicitud proviene de alguien que no se encuentra directamente afectado o no tiene la representación legal correcta, la acción será considerada inadmisible.
- **Deficiencia en la exposición de fundamentos**: Si la demanda no excluye una exposición clara de los hechos y fundamentos jurídicos que justifican la acción, puede ser rechazada.
- **Inexistencia de Vulneración de derechos**: Si la acción no demuestra que ha habido una violación de derechos fundamentales, el tribunal puede considerar la demanda inadmisible

[4] art. 62 Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.

[4] art. 83 Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, numeral 4 y 5

2. Criterio de los juristas.

- **Jurista ecuatoriana: María Gabriela Pico Molina,** Enfatiza que la acción extraordinaria de protección, es esencial para proteger los derechos laborales y constitucionales, quien destaca que es un mecanismo idóneo y eficaz que permite a los ciudadanos recurrir a la Corte Constitucional cuando las instancias superiores sientan que sus derechos han sido menoscabados, especialmente en casos donde las instancias inferiores no han proporcionado justicia adecuada.
- **Juan Carlos Henao**, el jurista colombiano aporta una perspectiva desde el contexto colombiano donde también se reconoce la importancia de mecanismos similares para la protección de derechos laborales. Henao enfatiza que, aunque la acción extraordinaria de protección es esencial para abordar violaciones graves a los derechos laborables, su uso debe ser restringido a casos donde realmente se evidencien violaciones de derechos fundamentales.
- **Enrique Herrería Bonnet,** sostiene que la relación laboral debe ser evaluada bajo el marco de las leyes pertinentes al momento de la contratación. Argumenta que los jueces laborales no son competentes para responder competencias que se basan en relaciones administrativas, lo que puede llevar a una inadmisión de ciertas demandas laborales. Su enfoque resalta la importancia de la motivación adecuada en las decisiones judiciales y el respeto a los derechos del trabajador.
- **Karla Andrade Quevedo. -** La jueza sostiene que las resoluciones deben estar en concordancia con los principios constitucionales y jurídicos vigentes, especialmente en casos de despido y reinserción laboral. Su fallo enfatiza que cualquier decisión debe ser motivada y fundamentada en el derecho aplicable al momento del hecho generador. Enfoque que servirá para garantizar que los derechos de los trabajadores sean

protegidos y que las decisiones judiciales no vulneren la seguridad jurídica.

- **Leonardo Iván Barahona Tapia:** Ha realizado estudios acerca de la implementación de fallos laborales y su efecto en las compensaciones; es realmente significativo en Ecuador, que muchas enfrentan dificultades en su ejecución, lo que puede llevar a la inadmisión efectiva de los derechos reconocidos por el tribunal.

3. Jurisprudencia de la Corte Constitucional.

El cumplimiento de requisitos de admisión y causales de inadmisión establecidos por la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (LOGJC), requieren una fundamentación de alta calidad jurídica que incluya el análisis de cada uno de los requisitos y causales contenidas en la norma jurídica que deben ser observados uno a uno.

Gráfico 1

Causas laborales de AEP admitidas y desestimadas, muestreo 2019-2023

Sala de admisión de la Corte	Número de decisiones	%
Causas Admitidas	8	**22.85%**
Causas Desestimadas	27	**77.15%**
Total, de decisiones	35	**100,0%**

Fuente: Informe de sentencias laborales obtenidas a través de consultas página web. Corte Constitucional 2019-2023

[6] ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, Art. 62, numeral 1, Art.83

Gráfico 2

DESGLOSE POR AÑO SOBRE ADMISIÓN E INADMISION DE ACCION EXTRAORDINARIA DE PROTECCION SOBRE CASOS LABORALES

Año	Causas Laborales Admitidas	Causas Laborales desestimadas	Total, Mapeo de causas
2019	**1**	**0**	**1**
2020	**1**	**6**	**7**
2021	**3**	**5**	**8**
2022	**2**	**10**	**12**
2023	**1**	**6**	**7**
Total	**8**	**27**	**35**
porcentaje	**22.85%**	**77.15%**	**100%**

Fuente: Búsqueda de sentencias laborales en página Web de la Corte Constitucional 2019-202

Gráfico 3

SELECCIÓN DE CAUSAS ADMITIDAS E INADMITIDAS POR LA SALA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL SOBRE ACCIÓN EXTRAORDINARIA DE PROTECCIÓN EN MATERIA LABORAL PERIODO 2019 al 2023

Fecha	No. Sentencia	causa admitida	causa desestimada	Total, causas
04/09/2019	13-17-CN/19	1		1
09/05/2020	1617-20-EP/24	1		1
02/06/2020	390-14-EP/20		1	1
16/07/2020	251-13-EP/20		1	1
05/08/2020	1026-14-EP/20		1	1
26/08/2020	1614-15/EP/20		1	1
09/09/2020	48-14-EP/20		1	1
30/09/2020	1445-14-EP/20		1	1
31/03/2021	494-16-EP/21		1	1
28/04/2021	285-16-ep/21	1		1

05/05/2021	2671-16-ep/21		1	1
12/05/2021	2016-16-EP/21	1		1
23/06/2021	2035-17-EP/21		1	1
04/08/2021	1629-16-ep/21		1	1
15/09/2021	3049-14-EP/21		1	1
20/10/2021	1420-17-ep/21	1		1
06/04/2022	890-17-EP/22		1	1
13/07/2022	2024-17-EP-22		1	1
20/07/2022	719-17-EP/22		1	1
20/07/2022	1769-17-EP/22		1	1
27/07/2022	1853-17-EP/2022		1	1
17/08/2022	2029-17-EP/22		1	1
29/09/2022	1266-17-EP/22		1	1
28/11/2022	17-18-EP/22		1	1
25/11/2022	3467-17-EP/22		1	1
28/11/2022	2395-17-EP/22		1	1
28/11/2022	2945-18-EP/22	1		1
28/11/2022	1847-17-EP/22	1		1
15/03/2023	2435-17-ep/23		1	1
12/04/2023	222-18-EP/23		1	1
19/04/2023	1844-18-EP/23	1		1
21/06/2023	78-18-EP/23		1	1
28/06/2023	1179-18-EP/23		1	1
19/07/2023	1574-18/EP/23		1	1
13/09/2023	2342-18EP/23		1	1
Mapeo de causas laborales de AEP admitidas y desestimadas 2019-2023		8	27	35

Fuente: pagina web de: consultas de sentencias laborales de la corte constitucional.

Sentencias laborales admitidas por la Corte Constitucional

- **Sentencia Laboral Admitida No. 1844-18-EP; 26/04/2023**

  Resolución: La Corte Constitucional **admitió a trámite** la acción extraordinaria de protección presentada en contra de la sentencia emitida por la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia, en el marco de un juicio laboral. La Corte encuentra que la sentencia impugnada vulnera el derecho del accionante a la seguridad jurídica.

Corte Constitucional del Ecuador, Sentencia laboral Admitida No. 1844-18-EP/23-26/04/2023

- **Sentencia Laboral Admitida No. 2016-16-EP/21-12/05/2021**

  Resolución: La Corte Constitucional declaró que el auto que rechazó el recurso de apelación interpuesto por la hoy accionante, contra la negativa de un despido ineficaz por pate de una empresa privada, vulneró el derecho al debido proceso en las garantías de defensa y de recurrir el fallo. Por lo expuesto, la Corte Admite la causa presentada.

- **Sentencia laboral Admitida No. 285-16-EP/21-28/04/2021**

  Resolución: El Tribunal de la Corte Constitucional declaró que la sentencia de casación proveniente de un proceso laboral vulneró los derechos a la tutela judicial efectiva y el principio de debida diligencia, porque ninguno de los jueces que conocieron la causa se pronunció respecto del conflicto de competencia negativo. Por lo expuesto, la Corte Admite la causa presentada.

Gráfico 4

Resoluciones de Sentencias Desestimadas por la Corte Constitucional sobre Acción Extraordinaria de Protección de casos laborales. Muestreo 2019-2023

No.	Sentencia No.	Resolución del Tribunal Constitucional
1	3467-17-EP/22	La Corte inadmite debido a que no se vulnera la motivación cuando se inadmite un recurso de casación, en virtud de la falta de fundamentación conforme a la Ley.
2	2342-18-EP/23	"El Tribunal de la Corte Constitucional, resolvió desestimar la acción por no ser de su competencia, cuya competencia.
3	1574-18-EP/23	"El Tribunal de la Corte Constitucional, resolvió desestimar la acción por no ser de su competencia, cuya competencia la tiene la Corte Nacional de Justicia, quienes deberán interpretar estas normas de prescripción de los haberes laborales."
4	1179-18-EP/23	"El Tribunal de la Corte Constitucional, resolvió desestimar la AEP, presentada en contra de la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Nacional por no ser de su competencia,"
5	222-18-EP/23	"El Tribunal de la Corte Constitucional, resolvió desestimar la AEP, presentada en contra de la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Nacional, por no constatar la vulneración del derecho al debido proceso en la garantía de la motivación."

Análisis de Requisitos de Admisibilidad de la Acción Extraordinaria de Protección en casos laborales

Corte Constitucional del Ecuador, Sentencia laboral Admitida No. 2016-16-EP/21-12/05/2021
Corte Constitucional del Ecuador, Sentencia laboral Admitida No. 285-16-EP/21-28/04/2021

No.	Sentencia No.	Resolución del Tribunal Constitucional
6	**2435.17-EP/23**	"El Tribunal de la Corte Constitucional, resolvió desestimar la AEP, presentada en contra de la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Nacional, al verificar que la sentencia impugnada contiene una fundamentación normativa suficiente y la Sala de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia, y no transgredió la regla del trámite prevista en el artículo 273 del Código Orgánico General de Procesos."
7	**2395-17-EP/22**	"El Tribunal de la Corte Constitucional, resolvió desestimar la AEP, presentada en contra de la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Nacional, al verificar que la sentencia impugnada no vulneró la garantía de motivación por lo tanto la Corte Nacional cumplió con la fundamentación normativa suficiente y necesaria
8	**17-18-EP/22**	"El Tribunal de la Corte Constitucional, rechaza por improcedente la AEP, presentada por la accionante, contra el auto de abandono dictado en mayo 2016 por la jueza de Unidad de Trabajo de guayaquil, por no haber agotado los recursos disponibles previo a presentar esta acción extraordinaria de protección."
9	**1853-17-EP/22**	"El Tribunal de la Corte Constitucional, tras analizar una presunta vulneración al derecho al debido proceso en la garantía de la motivación, resuelve desestimar la AEP, propuesta en contra de un auto de inadmisión de recurso de casación, en el marco de un proceso laboral.
10	**1266-17-EP/22**	"La Corte Constitucional descarta que una sentencia de casación en materia laboral haya vulnerado el derecho a la seguridad jurídica por contravenir la regla de estaré decisis al inobservar decisiones emitidas previamente por la Corte Nacional de Justicia. Esta conclusión se alcanza tras identificar que los precedentes cuya inobservancia fue alegada no son hetero-vinculantes ni auto vinculantes. En función de aquello desestima la acción."
11	**2029-17-EP/22**	"El Tribunal de la Corte Constitucional, analiza y desestima la AEP presentada en contra de un auto que declaro el abandono de un proceso laboral al verificar que no existió una vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva. "
12	**1769-17-EP/22**	"La Corte resuelve desestimar la acción extraordinaria de protección propuesta, luego de analizar la presunta vulneración del derecho al debido proceso en la garantía de cumplimiento de normas y derechos de las partes en el auto de inadmisión del recurso de casación, emitido por la Sala de lo laboral de la Corte Nacional de Justicia.
13	**719-17-EP/22**	"La Corte Constitucional, analiza si la sentencia dictada por la Sala Especializada de lo laboral de la Corte Provincial de Justicia del Guayas vulnera el derecho a la seguridad jurídica. La Corte no encuentra transgresión del referido derecho, por tanto, desestima la acción presentada. "
14	**890-17-EP/22**	"En la AEP presentada en contra de la sentencia de casación en el marco de un proceso laboral por el pago de la jubilación patronal, la Corte Constitucional determinó que no existió vulneración a la garantía de la motivación ya que, la Sala enuncio las normas pertinentes vigentes a la época de la relación laboral, concluyendo que el extrabajador tenía derecho únicamente al pago de la jubilación. Por lo expuesto, la Corte desestimó la AEP."
15	**3049-17-EP/21**	"En la AEP presentada contra el auto de inadmisión del recurso de casación presentado por EKR S.A, dentro de un proceso de haberes laborales, la Corte Constitucional consideró que no se vulnero el derecho a la defensa y a ser escuchado en el momento procesal oportuno en igualdad de condiciones en la sentencia de primera instancia, En consecuencia, se desestimó la AEP."
16	**1629-16-EP/21**	"En la AEP presentada contra el auto que rechazó la solicitud de revocatoria de cálculo de pensión jubilar, dentro de un proceso laboral, la Corte Constitucional, determinó que el auto en cuestión no tiene carácter definitivo pues el proceso laboral terminó con la sentencia Por lo expuesto, rechazó por improcedente la acción presentada."
17	**2035-17-EP/21**	"En la AEP presentada contra la sentencia de casación dentro de un proceso laboral, la Corte Constitucional consideró que la Sala de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha actuó en el marco de sus competencias y de conformidad con la normativa procesal que regula el recurso y resolvió desestimar la acción."
18	**2671-16-EP/21**	"En la AEP presentada contra la sentencia de segunda instancia y el auto de inadmisión del recurso de casación interpuesto dentro de un proceso laboral, por falta de pago de la bonificación por retiro voluntario, la Corte señalo que no se vulneró la seguridad jurídica ni la garantía de cumplimiento de las normas, desestimó la acción presentada. "

19	**494-16-EP/21**	"En la AEP presentada contra el auto de inadmisión del recurso de casación interpuesto dentro de un proceso laboral por pago de indemnización, la Corte resolvió que no se vulnero la tutela judicial efectiva, el derecho a la defensa, Por lo expuesto la Corte desestimó la acción presentada. "
20	**1445-14-EP/20**	"En la AEP presentada contra la sentencia de apelación dictada dentro un proceso por haberes laborales, la Corte señalo que la Sala de la Corte Provincial de Justicia de Tungurahua, en sus considerandos, si analizó los argumentos planteados tanto en la demanda como en la contestación a la misma, Por lo expuesto la Corte desestimó la acción presentada. "
21	**48-14-EP/20**	"En la AEP presentada en contra de la sentencia que negó el recurso de casación y confirmo la decisión que ordenó el pago de una bonificación complementaria dentro de un proceso laboral, la Corte consideró que no se vulneró la motivación ni seguridad jurídica. Por lo expuesto la Corte Constitucional desestimó la acción presentada. "
22	**1614-15-EP/20**	"En la AEP presentada contra el auto de inadmisión del recurso de casación interpuesto dentro de un proceso laboral de indemnización por despido intempestivo, la Corte señaló que si bien los accionantes interpusieron recursos de casación en dos juicios laborales con aspectos comunes se desestimó la acción presentada. "
23	**1026-14-EP/20**	"En la AEP presentada contra las sentencias dictadas dentro de un proceso laboral por despido intempestivo, vacaciones y haberes laborales, la Corte no observó vulneración de la garantía de ser juzgado por juez competente, Por lo expuesto la Corte desestimó la acción presentada. "
24	**390-14-EP/20**	"En la AEP presentada contra la sentencia que casó parcialmente la decisión de segunda instancia dictada dentro de un proceso laboral, la Corte determinó que no se vulnero la motivación, dado que la Sala de la Corte Nacional enunció las normas de la Constitución, el Código Civil y el Código de Trabajo Por lo expuesto la Corte Constitucional desestimó la acción presentada. "
25	**0251-13-EP/20**	"En la AEP presentada contra la sentencia de apelación de la acción de protección, que dispuso el reintegro de una servidora pública a su puesto de trabajo. la Corte no observa vulneración de la motivación, Por lo expuesto la Corte desestimó la acción presentada. "
26	**2024-17-EP//22**	"La Corte Constitucional del Ecuador aborda una acción extraordinaria de protección presentada por el Ministerio de Energía y Recursos NO renovables. contra una sentencia de casación en un proceso laboral. La Corte **desestimó** la alegación de vulneración del derecho a la seguridad jurídica."
27	**78-18-EP/23**	"La Corte Constitucional desestima la AEP, presentada en contra del acto de inadmisión del recurso de casación interpuesto dentro del marco de un proceso laboral. La Corte inadmite la acción al no encontrar la vulneración del derecho al debido proceso en la garantía de la motivación

Fuente: Consultas de Sentencias de AEP sobre casos laborales. Pagina Virtual. Corte Constitucional.

5. Conclusiones

En el proceso de investigación se seleccionaron causas admitidas e inadmitidas de acción extraordinaria de protección en materia laboral. Durante el periodo 2019 a 2023 se obtuvieron muestras de 35 causas recibidas de las cuales 8 fueron admitidas y 27 fueron desestimadas, que representan el 22.85% y 77.15% respectivamente. Los motivos de la inadmisión de causas en el contexto laboral cito a continuación:

- Falta de fundamentación al invocar presuntas violaciones del derecho al debido proceso en la garantía de la motivación, de la seguridad jurídica, derecho a la tutela judicial efectiva.
- Sentencias impugnadas no contienen una fundamentación normativa

suficiente y necesaria.

- No se agotaron los recursos disponibles previo a presentar la AEP.

En el contexto laboral, el reconocimiento de las reclamaciones por parte del Tribunal Constitucional puede ser visto como un avance significativo e ideal en ciertas situaciones. Sin embargo, también se reconoce que este reconocimiento puede o no ser aplicable en todos los casos.

Vía que podría ser viable o idónea: en:

- **Violación de Derechos Fundamentales**. La AEP, es pertinente cuando hay una clara vulneración de derechos constitucionales.
- **Error judicial:** errores cometidos en la interpretación o aplicación de la ley por parte de las autoridades judiciales.
- **Agotamiento de Recursos**: solo es viable si se han agotado todas las instancias judiciales ordinarias y extraordinarias.

¿En qué casos la AEP, no podría ser viable? Precisamente porque:

- **No hay agotamiento de recursos**: Si no se han utilizado todos los recursos ordinarios y extraordinarios. La AEP, no será admitida.
- **Falta de base legal:** Si no existe un fundamento jurídico claro para la acción.
- **Interponer demanda fuera de plazo**: Si se presenta después del término establecido, no será aceptada.

La admisión de acción, prevé:

- **Requisitos de Procedibilidad** demostrar que ha habido una vulneración clara de derechos constitucionales.
- **La inadmisión de acciones** prevé: Tasa alta de inadmisibilidad: según el análisis cuantitativo de la muestra el 77% de las acciones extraordinarias de protección de casos laborales, son inadmitidas. Esto se debe a varios factores:

a) **Falta de fundamentos sólidos.** Muchas acciones no logran demostrar adecuadamente la vulneración de derechos.

b) **Existencia de vías ordinarias**: Si el caso puede ser resuelto a través del sistema judicial ordinario, la Corte tiende a inadmitir la acción extraordinaria de protección.

- **Consecuencias:** La alta tasa de inadmisibilidad genera frustración entre los trabajadores que buscan justicia porque los defensores técnicos no aplican rigurosamente lo referido en las literales a y b indicadas en líneas precedentes.

---

[1] art. 147 Código Orgánico General de Procesos (COGEP). Inadmisión de la demanda.
[4] art. 94 Constitución de la Republica del Ecuador. Sección 7ma. Acción Extraordinaria de Protección. y art. 437[6] ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, Art. 62, numeral 1, Art.83

CONCLUSION FINAL

La acción extraordinaria de protección es un mecanismo constitucional vital de garantía contra sentencias, autos definitivos. Sin embargo, el recurso procederá cuando se hayan agotado los recursos ordinarios y extraordinarios dentro del término legal, salvo que sean ineficaces o inadecuados al momento de presentarlos.

Su alta tasa de inadmisibilidad en casos laborales en Ecuador, presenta retos significativos que requieren atención. Esta causa se debe principalmente, a la falta de fundamentación adecuada en las demandas presentadas por los abogados, a la insuficiente justificación de principios constitucionales y garantías procesales.

Para disminuir la tasa es necesario considerar estrategias por parte de la Corte y los abogados.

- **Capacitación continua y sensibilización**: La Corte debe implementar programas de capacitación en talleres y seminarios para jueces y abogados que aborden las complejidades del derecho laboral y la importancia del debido proceso.
- **Fortalecimiento de Argumentos Jurídicos**: precedentes judiciales relevantes, es decir no solo señalar injusticias, sino también establecer vínculos claros con normas constitucionales.
- **Fortalecer el acceso a la justicia,** simplificando los procedimientos para la presentación de acciones extraordinarias, y a su vez minimizar la carga de trabajo que mantiene la Corte Constitucional, al resolver las demandas desestimadas.

[2] tratado Multilateral, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Enero 1976

[7] constitución de la Republica del Ecuador. Sección 7ma. Acción Extraordinaria de Protección Art.94 y 437.

[10] [ley] Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, Art. 62, numeral 1
[8] corte Constitucional del Ecuador, sala de admisión.

Bibliografía

- Código Orgánico General de Procesos (COGEP). Registro oficial Suplemento Numero 180, 2014. 10 de febrero de 2014. Ecuador. https://www.registroficial.gob.ec/index.php/registro-oficial-web/publicaciones/suplementos/item/2215-suplemento-al-registro-oficial-no-180
- Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial 449 2008. 20 de octubre de 2008. Ecuador. Ultima modificación: 25 de enero de 2021.

  https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- Corte Constitucional del Ecuador. (20 de octubre del 2008). Registro Oficial Edición Especial No. 449. https://www.corteconstitucional.gob.ec/
- Ley Orgánica de Garantías Constitucionales y de Control Constitucional (LOGCC). Registro Oficial Suplemento 52 de 22-oct.-2009, Ultima modificación: 03-feb.-2020 https://www.registroficial.gob.ec/index.php/registro-oficial-web/publicaciones/suplementos/item/4209-suplemento-al-registro-oficial-no-52
- Código Orgánico de la Función Judicial. (COFJ). Suplemento del Registro Oficial No. 544, 9 de marzo 2009
- https://www.puertodemanta.gob.ec/wp-content/uploads/2021/02/C%C3%93DIGO-ORG%C3%81NICO-DE-LA-FUNCI%C3%93N-JUDICIAL.pdf
- Código del Trabajo (CT) 1938. Registro Oficial Suplemento 167 de 16-dic.-2005, Ecuador. Ultima modificación 2020. https://www.ces.gob.ec/lotaip/2020/Junio/Literal_a2/C%C3%B3digo%20del%20Trabajo.pdf

- Ayala Ríos, D. (2021). *Sentencias atípicas y su problemática jurídica: una mirada desde la acción extraordinaria de protección. Obtenido de Universidad Andina Simón Bolívar*.

  https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/8023

- Barahona, A., & Chimborazo, G. (2021). *El despido laboral por razones de género, como mecanismo discriminatorio en el Ecuador. Análisis de sentencia N 292-16-sep-CC*. Obtenido de DSpace Universidad

Indoamérica: https://repositorio.uti.edu.ec/handle/123456789/2430

- Ávila, Santamaria Ramiro, "*Desafíos Constitucionales, La Constitución ecuatoriana del 2008 en perspectiva", Quito, & M Gráfica,2208.*
- Cueva Carrión Luis, "El juicio Oral Laboral", Ed. Tercera, Quito, Cueva Carrion.2013.
- Corte Constitucional del Ecuador. (s.f.). *Sentencia No. 063-13-SEP-CC*. Obtenido de Corte Constitucional del Ecuador: https://portal.corteconstitucional.gob.ec/FichaRelatoria.aspx?numdocumen to=063-13-SEP-CC
- Corte Constitucional del Ecuador. (s.f.). (27) Sentencias desestimadas por la Corte. Gráfico 4. Obtenidas las resoluciones a través de las Fichas de Relatorías de Corte Constitucional del Ecuador: https://portal.corteconstitucional.gob.ec/Consultas_e.
- Corte Constitucional del Ecuador Fichas de Relatoria.aspx?numdocumen to (s.f.), Sentencia Admitida, No. 1844-18-EP23-19/04/2023
- Corte Constitucional del Ecuador Fichas de Relatoría (s.f.), Sentencia Admitida,No.1420-17-EP/21;-20/10/2021 https://portal.corteconstitucional.gob.ec
- Corte Constitucional del Ecuador Fichas de Relatoría (s.f.), Sentencia Admitida,No.2016-16-EP/21-12//05/2021 https://portal.corteconstitucional.gob.ec
- Corte Constitucional del Ecuador Fichas de Relatoría (s.f.), Sentencia Admitida,No.285-16-EP/21-28/04/2021 https://portal.corteconstitucional.gob.ec
- Molina, L., & Zamora, A. (noviembre de 2021). *Naturaleza de la Acción Extraordinaria de Protección y su mal uso en el Ecuador*. Obtenido de Dialnet: https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8219377
- Convención Americana de Derechos Humanos, artículos 43, 44 y 63.. Organization of American States. https://www.oas.org

- Tratado Multilateral, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas- Entrada en vigor: 3 de enero de 1976, de conformidad con el artículo 27 *https://www.ohchr.org/es/instrumentsmechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights*

- Gamboa, A, & Cabrera, R. (24 de septiembre de 2024). *La Acción de Protección como Garantía para los trabajadores Sustitutos Frente a la Vulneración de su Estabilidad Laboral reforzada en Instituciones Públicas. Obtenido de Dominio de las Ciencias. https://dominio de las ciencias.com/os/index.php/es/article/view/3995*